

ACUERDO N° 733.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la creación y funcionamiento de Fondos Rotatorios para distintas Dependencias del Poder Judicial, conforme al artículo 68 de la Ley N° VIII-0256-2004, es que en consideración de la devaluación experimentada en nuestra moneda en el corriente año, y las expectativas inflacionarias, se hace necesario un incremento en el monto de aquellos.-

Que el Poder Judicial de la Provincia es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo, ejercer la superintendencia de toda la Administración de Justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio, disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 214. Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER la actualización del monto de todos los Fondos Rotatorios del Poder Judicial existentes al día de la fecha, a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a excepción de los que tengan asignado un monto mayor, los que mantendrán el mismo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC